

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 65797

Ref. Expediente N° NC2024/0015918

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 22 de noviembre de 2024 con el N° NC2024/0015918, por SOFTYS S.A, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “PAÑAL PARA ADULTOS”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 1060 el 6 de marzo de 2025, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”.*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 12 incluidas en el radicado bajo el N° NC2024/0015918 el 22 de noviembre de 2024, cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refieren a un pañal para adultos que disponga de las orejas de ajuste plegadas en forma de “W”, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano US7527618 en que la lámina superior permeable a los líquidos se extiende sólo sobre la zona central longitudinal del chasis y a cada lado de ella se ubica una capa de contención extendida dispuesta en sentido longitudinal a lo largo del pañal; en donde las orejas de ajuste se doblan en tres pliegues sobre sí misma, formando una “W”, donde dichos pliegues que forman la “W” se unen mediante uniones temporales a una parte de la capa de contención extendida.

Ref. Expediente N° NC2024/0015918

Como consecuencia de ello, se ha definido que la materia en dichas reivindicaciones proporciona la ventaja técnica consistente en que las orejas de ajuste y las lengüetas de sujeción no lleguen a fijarse o adherirse a la lámina superior permeable del pañal, evitando así desgarros o desprendimientos de esta, lo cual también se traduce en lograr un óptimo embalaje y facilidad para separar la oreja en el momento del uso del pañal de adulto. Además, por la presencia de la capa de contención extendida, a partir de la cual nacen barreras laterales se evita la fuga lateral de los fluidos y, a su vez, permiten un menor uso del material que forma la capa superior permeable a los fluidos. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 12 cumplen los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente de modelo de utilidad solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2024/0015918 el 22 de noviembre de 2024, tituló la invención como: "PAÑAL PARA ADULTOS". Sin embargo, no se acepta porque no describe de manera detallada las partes y/o elementos que conforman la invención, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: "PAÑAL PARA ADULTOS CON OREJAS DE AJUSTE PLEGADAS EN FORMA DE "W" UNIDAS MEDIANTE UNIONES TEMPORALES".

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

"PAÑAL PARA ADULTOS CON OREJAS DE AJUSTE PLEGADAS EN FORMA DE "W" UNIDAS MEDIANTE UNIONES TEMPORALES"

Clasificación IPC: A61F 5/44, A61F 13/49, A61F 13/56, A61F 13/15.

Reivindicaciones: 1 a 12 incluidas en el radicado bajo el No NC2024/0015918 de 22 de noviembre de 2024, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular: SOFTYS S.A.

Dirección: AGUSTINAS 1343 PISO 6, SANTIAGO DE CHILE SANTIAGO, CHILE.

Inventores: Tomás Luis AMIAMA DI MARZIO, Maximiliano Andrés SALINGER BASTERRICA.

Prioridad N° 28/12/2023, CL (CHILE), 202303956.

Vigente desde: 22 de noviembre de 2024 **Hasta:** 22 de noviembre de 2034.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá

Resolución N° 65797

Ref. Expediente N° NC2024/0015918

cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a SOFTYS S.A advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 1 de septiembre de 2025

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES,



Sandra Isabel Calderon Rodriguez

Ref. Expediente N° NC2024/0015918

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Pañal para adultos, que tiene una dirección longitudinal (L) y una dirección transversal (T); una región de cintura delantera (2), una región de cintura trasera (3) y una región entrepiernas (4); cuyo chasis (50) es de forma general rectangular con una sección extraída longitudinal (55) en la zona de entrepiernas (4); con bordes laterales longitudinales (5, 6), borde extremo de cintura delantera (7) y borde extremo de cintura trasera (8), el cual comprende una lámina superior permeable a los líquidos (10), una lámina posterior impermeable a los líquidos (30), y un núcleo absorbente (20) ubicado entre la lámina superior (10) y la lámina posterior (30); elementos elásticos de piernas (14) dispuestos en la dirección longitudinal (L) y orejas de ajustes (11, 12) ubicadas a ambos costados de las regiones de cintura delantera (2) y trasera (3) respectivamente, dichas orejas de ajuste tienen una sección lateral (11a, 12a) adyacente al borde proximal de cada una de ellas por medio de la cual se une cada oreja de ajuste (11, 12) al chasis (50), y dos lengüetas de sujeción (13) que se ubican en cada borde distal de las orejas de ajuste (12) de la sección de cintura trasera (3), CARACTERIZADO porque la lámina superior permeable a los líquidos (10) se extiende sólo sobre la zona central longitudinal del chasis (50) y a cada lado de ella se ubica una capa de contención extendida (9) dispuesta en sentido longitudinal a lo largo del pañal; en donde las orejas de ajuste (11, 12) se doblan en tres pliegues sobre sí misma, formando una “W”, donde dichos pliegues que forman la “W” se unen mediante uniones temporales a una parte de la capa de contención extendida (9).
2. El pañal para adultos de acuerdo a la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque comprende, además, una tira de material de refuerzo (45) que se encuentra como una pieza independiente, dispuesta entre la capa de contención extendida (9) y cada sección lateral (11a, 12a) de cada oreja de ajuste (11, 12).
3. El pañal para adultos de acuerdo a la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque las orejas de ajustes (11, 12) en forma de W, junto a la sección de la capa de contención extendida (9) a la que se sobreponen, se encuentran plisadas hacia el interior del chasis (50), antes de ser embalado, sin tener puntos de unión o contacto con la lámina superior permeable (10) de modo de evitar posibles rompimientos o desgarros de la lámina superior (10) y facilitando el embalaje del pañal.
4. El pañal para adultos de acuerdo a la reivindicación 2, CARACTERIZADO porque las orejas de ajuste (11, 12) que se doblan en tres pliegues sobre sí misma y forman una “W”, tienen tres capas dispuestas sobre la capa de contención extendida (9) y la cuarta capa, identificada como la correspondiente sección lateral (11a o 12a) de cada oreja de ajuste (11, 12), queda dispuesta entre la correspondiente tira de refuerzo (45) y la lámina posterior impermeable a los líquidos (30).
5. El pañal para adultos de acuerdo a la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque la lámina posterior (30) corresponde a una capa polimérica impermeable (15).
6. El pañal para adultos de acuerdo a la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque la lámina posterior (30) está comprendida por una capa polimérica impermeable (15) recubierta por una capa de tela no tejida (16).
7. El pañal para adultos de acuerdo a la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque las orejas de ajuste se unen al chasis del pañal por medio de una unión que puede ser cualquiera entre adhesivo, ultrasonido o termosellado.

Ref. Expediente N° NC2024/0015918

8. El pañal para adultos de acuerdo a la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque la capa de contención extendida (9) en la zona de entrepiernas (4) forma unas barreras de contención (91) que evitan el flujo lateral de los fluidos, por medio de la presencia de al menos un elástico (92) en el borde longitudinal de la capa de contención extendida (9).
9. El pañal para adultos de acuerdo a la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque las orejas de ajuste (12) ubicadas en la región de cintura trasera son más largas y anchas que las ubicadas en la cintura delantera.
10. El pañal para adultos de acuerdo a la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque en la lámina posterior impermeable a los líquidos (30) se dispone un indicador de humedad que es visible desde el exterior.
11. El pañal para adultos de acuerdo a la reivindicación 2, CARACTERIZADO porque la tira de material de refuerzo (45) se extiende en el sentido longitudinal con la misma longitud que la correspondiente oreja de ajuste.
12. Pañal para adultos de acuerdo a la reivindicación 2, CARACTERIZADO porque la tira de material de refuerzo (45) está dispuesta entre cada sección lateral (11a, 12a) de cada oreja de ajuste (11, 12) y la lámina posterior impermeable a los líquidos (30).